



Ciudad de México, 6 de febrero de 2026  
Oficio Circular No. DGPyp-13-2026

**Asunto: Manual Integral de Contabilidad para las Entidades Sectorizadas al Ramo 12 SALUD**

**TITULARES DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES  
SECTORIZADAS AL RAMO 12 SALUD  
PRESENTE**

Hago referencia al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2025 (MCGSPF) publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyas disposiciones contenidas son de observancia obligatoria para las entidades que conforman el Sector Paraestatal, debiendo formar parte de sus propios manuales las que les sean aplicables; respecto de las operaciones no consideradas, las entidades deberán atender a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observando en todo momento la lista de cuentas autorizada en el apartado V de dicho Manual.

Al respecto, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 inciso II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se remite la liga electrónica que contiene para su descarga el "Manual Integral de Contabilidad Gubernamental para las Entidades Paraestatales Sectorizadas al Ramo 12" (MCGEP-R12) aplicable para el ejercicio 2026.

<http://www.dgpyp.salud.gob.mx/interna/dcycr.html>

Es importante mencionar que, el MCGEP-R12 contiene las operaciones financieras establecidas en el MCGSPF emitido por la SHCP; así como demás operaciones específicas del Ramo 12 – SALUD, incorporadas atendiendo al postulado de consistencia, ante la existencia de operaciones similares y al principio de supletoriedad establecido en el MCCG emitido por el CONAC. Asimismo, incluye las actualizaciones realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas a través del Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025, como se detalla:

- REFORMAS a diversos documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Adicionalmente, el MCGEP-R12 debe ser implementado en los sistemas contables-presupuestales-nómina-inventarios que utiliza cada ente público del Ramo 12 y los procesos relacionados con la gestión financiera para la correcta rendición de cuentas en materia de armonización contable, mediante la estructura y guías contables establecidas en el presente documento, ya que cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y del cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG y las decisiones que emita el CONAC.

Finalmente, con el propósito de fortalecer e incorporar las nuevas operaciones que se realicen en las entidades derivado de cambios o nuevas disposiciones, en el presente ejercicio, se realizarán mesas de trabajo a distancia, las cuales se convocarán a través de medios electrónicos, con la finalidad de consolidar la información, realizar las consultas normativas necesarias e incorporar las mismas al presente documento.

.../



Ciudad de México, 6 de febrero de 2026  
Oficio Circular No. DGPyP-13-2026

**Asunto: Manual Integral de Contabilidad para las Entidades Sectorizadas al Ramo 12 SALUD**

-2-

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

**MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ**

*Elaboró*

**Lic. Jorge L. Galván Silva**  
Jefe de Departamento de Análisis  
Contable y Cuenta Pública

*Validó*

**L.C. Jenifer Carbajal Gómez**  
Subdirectora de Rendición de  
Cuentas

*Revisó*

**C.P. Arturo Bayardo Barajas**  
Director de Contabilidad y Rendición  
de Cuentas.

C.c.p. **Mtra. Miriam Machicao Ceballos.** -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. SAC.

DCRC.84.2026

Sección/Serie: 8C.15